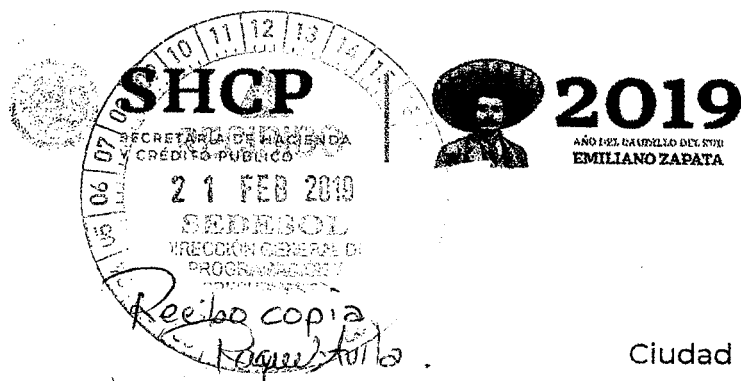




Ciudad de México a 20 de febrero de 2019.

C.P. YENIFER KARINA RODRÍGUEZ CISNEROS
Directora General de Programación y Presupuesto
de la Secretaría de Bienestar
Presente

Se hace referencia a los oficios números UAF/DGPP/410/0485/2019 y UAF/DGPP/410/0510/2019, mediante los cuales, con fundamento en los artículos 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 179 de su Reglamento, remite la propuesta de modificación a las Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019, solicitando de ser procedente, la autorización presupuestaria correspondiente.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43, 75 y 77 de la LFPRH; 179 del Reglamento de la LFPRH; 65 apartados A, fracción II y B, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunico que se autoriza, desde el punto de vista presupuestario, la modificación a las Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019.

La presente autorización presupuestaria se emite considerando que las modificaciones presentadas por esa Secretaría a las Reglas de Operación, en concordancia con lo señalado por la Unidad Responsable del Programa indican que no tienen impacto presupuestario en el ejercicio fiscal 2019 ni en los subsecuentes, así como en la manifestación de que se está dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 75, fracción VII de la LFPRH, en el sentido de que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre estas, para evitar doble ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos y declaratoria expresa de que el programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficio, apoyos otorgados y población objetivo, como lo establece el artículo 179 del Reglamento de la LFPRH.

Asimismo, a efecto de dar cumplimiento al numeral 17 del Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, la dependencia deberá remitir el diagnóstico del Programa Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019, que refiere dicho numeral.

.../



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



2019
AÑO DEL CALVARIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y
Presupuesto "B"

Página 2 de 2

Oficio No. 312.A.- 00260

Lo anterior, con el propósito de que en su calidad de Coordinador Sectorial, comunique lo procedente a la Unidad Responsable del Programa.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ARMANDO ARGANDOÑA ARMAS

C.C.P.- Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones.- Presente.

MART/GSD/MGC

E-857